DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 591.] BUENOS AIRES, SABADO 18 DE MAYO DE 1833. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
Calle de la Universidad, núm. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ *Suscripcion por mes 7 pesos.*
Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el Diario se publíca á las cinco.

INTERIOR.

EL DIARIO.

Sentimos interrumpir la publicacion del Diario del ejército y de los documentos que ofrecimos continuar insertando; mas, en el número próximo seguirémos haciendo lugar á aquellos documentos, mientras hoi damos una preferente acogida á los siguientes, relativos á las elecciones.

—

SEÑORES REPRESENTANTES.

Los que subscriben, individuos de la Comision de Peticiones, tienen el honor de informar á los Ss. Representantes, que habiéndose reunido dicha Comision para examinar las actas de elecciones practicadas en la Ciudad y Campaña el 28 de abril próximo pasado, ha aprobado de conformidad algunas de las enunciadas actas, sin estar en su arbitrio arribar á igual resultado sobre las demas, porque estando empatado los sufragios, ha sentido el defecto de una mayoria que derima la discordia.

Los informantes previeron esto mismo, cuando consultaron á los Sres. RR. sobre la duda que les asistia, relativamente á si siendo el Sr. Arraga, reelecto por las Secciones del Pilar y de la Capital, podia tomar parte en el examen de estas actas, en el sufragio que debia prestar sobre ellas, y aun en el informe que se diese á la Sala; pero los esponentes que esperaron hallar en la resolucion de los Sres. Representantes un medio de salvar la duda que les agitaba, no han encontrado sino un nuevo y poderoso motivo que la aumenta, porque habiéndose pronunciado la Sala por que no hai lugar á aquella duda, no se ha hecho mas que, obrar en el sentido de los que opinaban por la esclusion del Sr. Arraga, y de los que juzgaban á la inversa; pues que unos y otros respectivamente han convenido y sostenido la no existencia de la duda propuesta, pero en el sentido favorable al parecer de cada uno.

Los Diputados que informan, constantes en el voto que han pronunciado ántes de ahora, conciben la resolucion de la Sala, como confirmatoria de aquel pronunciamiento. No faltarán Sres. Diputados que sientan de un modo diverso, pero esta perplegidad en las opiniones está en el mismo espiritu de la enunciada resolucion, y en la inteligencia con que cada uno concurrió á sancionarla.

Bajo este supuesto, los Diputados esponentes han reusado consentir en que el Sr. Arraga pueda legalmente tomar parte en el exámen de las actas; y como escluido este Señor de la Comision, los sufragios están empatados en la parte que se dirigen á reprobar algunas actas, con una sola excepcion, en que hai mayoria, han resuelto presentar á los Sres. RR. el siguiente informe sobre los hechos que les han inducido á juzgar, para que balanceados con la esposicion de los Sres. Diputados divergentes en la Comision, pueda V. H. resolver lo que hallare mas conforme á justicia.

Los esponentes no se consideran en el deber de dar principio á su informe, protestando la sinceridad de sus intenciones, y la imparcialidad de sus consejos. Saben bien, que tal es el caracter que debe distinguir á un Representante; y que seria impropio suponer, que alguna vez se aparte de aquella senda, prescripta por la justicia, y recomendada por la honestidad de los actos, seria no menos inutil, que irregular, hacer uso de protestas sobre sentimientos, que son inseparables del augusto y elevado caracter de los encargados del pueblo, para ejercer la Representacion suprema de sus derechos. Apoyados en este concepto, y en la confianza que les inspira su propia conciencia, descienden á esponer francamente sus opiniones comenzando por manifestar el resultado del exámen que han practicado sobre las actas.

En las secciones de campaña, pertenecientes á las mesas centrales de San José de Flores, San Isidro, Ensenada, Villa de Lujan, San Antonio de Areco, Chascomus, Lobos, Arrecifes y Dolores, las elecciones se han practicado con entera sujecion á la ley. No hay un solo defecto sustancial que las invalide, ó que las anule.

No pueden decir otro tanto los esponentes, respecto de las elecciones practicadas en las secciones del Pilar, Quilmes, y San Nicolas, en cuyo registro se notan los defectos siguientes—

En las dos primeras no se ha cerrado registro con arreglo á la ley, y en la tercera se hace notable que en el departamento del Baradero, siendo el juez de paz presidente nato por la misma ley, se ha procedido á la eleccion de presidente, y á mas el escrutinio se halla separado del registro, en el departamento de San Nicolas no se ha hecho escrutinio, y en el de San Pedro no se ha cerrado registro.

Por lo que hace á las elecciones practicadas en la capital, los informantes, espondrán brevemente los vicios sustanciales, sin hacer mérito de los que á su juicio no lo son, que han hallado en cada una de las mesas.

En la mesa del Socorro se advierte un defecto sustancial de lo que la ley ha prescripto terminantemente en su art. 16, pues que no habiéndose cerrado los registros, se ignora, si todos los sufragios que contienen, fueron legítimamente prestados y dentro del término fatal que fija la ley. Tal vez esto mismo seria hasta cierto punto disimulable, si otras consideraciones no menos constantes no viniesen á hacer de aquel defecto un grave motivo, que, induce, cuando menos, á sospechar sobre el proceder de los individuos que formaban la mesa, y sobre la conducta de otros, que estubieron presentes. Los esponentes se refieren en esta parte á la noticia oficial que el juez de paz del Socorro ha trasmitido á V. H. por medio del Gobierno, noticia que, á demas de la autenticidad que le reconocen los informantes, por el carácter oficial que tiene, la hallan confirmado por dos hechos, á saber, 1.º por el escesivo número de sufragantes que aparecen en la mesa del Socorro, que esta vez, ha ascendido al duplo del que concurria á aquella mesa, aun en la época en que no estaba dividida la parroquia del Pilar, y en que asistian á votar las tropas de los cuarteles establecidos en ella, por no estar hasta entonces inhibidos de prestar su sufragio en las elecciones de Representantes; 2.º por el que se ha espresado antes, es decir, por no estar cerrado el registro, sobre cuya importancia los esponentes harán mas adelante algunas observaciones.

En la mesa de San Nicolas no solo se ha incurrido en el mismo defecto antes notado, sino que, el escrutinio no viene al pié del registro, como lo previene, con justas razones, el artículo 17 de la misma ley. Lejos de esto, esta diligencia aparece practicada en un pliego suelto y comun, que por no estar numerado, ni rubricado, tampoco hace juego con el registro: hay ademas la circunstancia de haber un solo escrutinio para ambos registros; y aunque á primera vista todas estas informalidades pueden no parecer agravantes, oportunamente observarán sobre su mérito los esponentes.

En la mesa de la Concepcion, se han llenado á medias las formas, porque uno solo de los registros viene cerrado, mientras el otro no lo ha sido.

Los registros de la mesa electoral de Monserrat ademas de no haberse cerrado, contra lo prevenido en el artículo 17 de la ley de elecciones, son un caos en que nadie puede atinar; en ellos la mayor parte de sus líneas aparecen en blanco y un cierto número en parte con algunos candidatos, por manera que los sufragantes no han votado por los doce Representantes, contra lo prevenido en el artículo 15 de la ley de elecciones, y es de notar que los dos registros están igualmente disformes, y que encabezadas las dos listas que se disputaron con el Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, no es fácil alcanzar cual haya sido la voluntad de los sufragantes.

En la mesa de Santo Domingo el escrutinio se ha hecho con separacion del registro.

En la mesa de la Merced se advierten los mismos defectos notados en la de San Nicolas, é infringidos los artículos 16 y 17 de la ley.

Ultimamente, en la mesa de la Piedad ni se ha cerrado el registro, ni hay constancia de que la asamblea que formó la mesa, haya sido compuesta sino de los alcaldes y tenientes, y no de los vecinos, á quienes deben aquellos citar al efecto, con arreglo al artículo 8.º de la citada ley.

Tales son, Sres. Representantes, los defectos legales que los esponentes han hallado en las actas, porque no está en su arbitrio hacer mérito de los que puedan ademas tener, sin que haya de ellos una constancia oficial. Una vez manifestados aquellos defectos, los esponentes pasan á darles la importancia que tienen en su juicio.

La ley de elecciones ha establecido en su artículo 17 que verificado el escrutinio, se sentará al pié del registro. Esta disposicion que, al parecer de algunos, no lleva otra tendencia que prescribir el órden de los procedimientos, tiene un objeto especial, no ménos manifiesto que saludable. El consiste en evitar por este medio la suplantacion de sufragios despues de cerrado el período de la eleccion, tal es el mal que la ley se ha propuesto evitar, y á la verdad, que no puede ocultarse á los Sres. Representantes toda la trascendencia que semejante abuso traeria una vez perpetrado, desde que por medio de él, el acto augusto de la eleccion del pueblo, vendria á ser viciado por manejos ocultos, cuyas tramas prevalecerian sobre la voluntad libre y espontanea de los ciudadanos. No es bastante, á juicio de los informantes, que se ignore la ingerencia de semejantes manejos, porque, en primer lugar, ellos son y deben disponerse ocultos ocultos por su propia naturaleza, y es precisamente por esto que la ley ha exigido una solemnidad pública y constante de que no se han empleado aquellos medios. Desde que falta pues esta solemnidad; desde que está librada la legalidad de la eleccion á la conciencia privada de los escrutadores; desde que esta garantia no es suficiente, en

el concepto do la ley, por cuyas razones es que ha establecido medios separadamente que la hagan valer, y la dén una existencia que no tiene, ¿sobre qué fundamentos puede pronunciarse la Sala, sancionando la legalidad de un acto, el mas augusto de cuantos ejerce la soberana voluntad del pueblo?

Si en las últimas elecciones de Representantes se hubiese advertido esa general conformidad en las opiniones que forma el carácter distintivo de las épocas de paz y de quietud: si entonces no se hubiesen advertido esos conotos, que el espíritu de disidencia lleva frecuentemente hasta el estremo, podria acaso clasificarse de una sospecha vana é infundada, la que los esponentes enuncian, acomodándose al concepto de la ley, ó podria presumirse la imposibilidad del crímen, donde falta el interes de cometerle; pero, cuando esto no es así; cuando al contrario, las últimas elecciones han sido presididas por ese espíritu de divergencia, que no siempre es el mejor emblema de la justicia y de la verdad; cuando desde muchos dias antes, la prensa dejó presentir esto mismo; cuando por último, ha llegado hasta el recinto de esta misma honorable corporacion, la voz de un funcionario público, que acusa hechos determinados, y señala las personas de sus perpetradores; hechos que confirman las sospechas de la ley, y que denotan, que la omision de sus formas ha tenido por objeto cometer lo mismo que la ley quiso evitar: cuando todo esto hay, y cuando hay lo demas que se ha dicho ¿con qué conciencia han podido los esponentes pronunciarse, sino es en el sentido franco y decidido que lo hacen?

El pronunciamiento, sobre la legalidad de las elecciones, no es un acto aislado, ó cuya influencia esté circunscripta á límites estrechos. De ninguna manera: el trae aparejada la legalidad de todos los actos administrativos, porque es, en los países republicanos, el principio de la legitimidad, como lo es el órden de succesion en los países regidos por un sistema monárquico hereditario.

Los esponentes habrian sínceramente deseado no encontrar los vicios que acaban de manifestar, en las últimas elecciones, porque animados de la mejor buena fé, y del patriotismo mas puro, quisieran ver cuanto antes establecido el órden regular en la administracion de la provincia; y que los Representantes, comenzasen sin demora á ejercer sus augustas funciones; pero jamas subscribirán á que estas, y otras semejantes consideraciones, por mas plausibles que sean, prevalezcan á despecho de las leyes y de la virtud de los actos, que solo pueden estos hallarla, en la observancia de esas mismas leyes.

Los esponentes concluyen aconsejando á V. H. la sancion de los 14 siguientes proyectos.

Dios guarde á V. H. muchos años, mayo 18 de 1833.—*José Maria Terrero.*—*Felipe Elortondo y Palacio.*

—

NUM. 1.°

Proyecto de decreto.

Art. 1.° Se declaran contra la ley las elecciones de Representantes practicadas en la ciudad el 28 del próximo pasado abril.

2. Comuníquese al P. E. para que disponga lo conveniente á fin de que se hagan de nuevo en conformidad á la ley.—

Terrero.—Elortondo.

NUM. 2.

Proyecto de decreto.

Artículo único.—Devuélvase al P. E. la nota del juez de paz de la parroquia del Socorro, su fecha 30 de abril próximo pasado con uno de los registros de las elecciones practicadas en dicha parroquia el domingo 28 del mismo mes, para que pasado estos antecedentes á uno de los jueces del crímen se levante la competente sumaria, y se proceda con arreglo á las leyes hasta la conclusion de la causa.

Terrero.—Elortondo.

NUM. 3.

Proyecto de decreto.

Art. 1.°—Apruébanse las elecciones practicadas el 28 de abril próximo pasado para Representantes en la undécima Legislatura, por la 1.ª seccion de campaña, perteneciente á San José de Flores, Moron y Matanza, en la que resultan electos los ciudadanos Dr. D. Baldomero Garcia y D. Juan Nepomuceno Terrero.

2.—Comuníquese &c.

Terrero.—Elortondo.

NUM. 4.

Proyecto de decreto.

Art. 1.°—Apruébanse las elecciones de Representantes para la undécima Legislatura que ha practicado la 2.ª seccion de campaña, que comprende los pueblos de San Isidro, San Fernando y Conchas, por las que resultan electos los ciudadanos D. Manuel H. Aguirre, y D. Miguel Riglos.

2.—Comuníquese &c.

Terrero.—Elortondo.

NUM. 5.

Proyecto de decreto.

Art. 1.° Devuélvanse al Presidente de la mesa central de la 3.ª seccion de campaña, las actas de elecciones practicadas para Representantes de la undécima Legislatura, á fin de que repitiéndose esta en el pueblo de Quilmes, y practicado nuevo escrutinio por la mesa central, con arreglo á la ley, sean devueltas en oportunidad.

2. Comuníquese &c.

Terrero.—Elortondo.

NUM. 6.

Proyecto de decreto.

Art. 1.° Apruébanse las elecciones de Representantes para la undécima Legislatura, practicadas el 28 de abril próximo pasado en la 4.ª seccion de campaña, por las que resultan electos los ciudadanos D. Juan Antonio Argerich y D. Felipe Senillosa.

2. Comuníquese &c.

Terrero.—Elortondo.

NUM. 7.

Proyecto de decreto.

Art. 1.° Apruébanse las elecciones de Representantes para la undécima Legislatura, practicadas el 28 de abril próximo pasado en la 5.ª seccion de campaña, por las que resultan electos los ciudadanos Dr. D. Paulino Gari y Dr. D. Justo Garcia Valdez.

2. Comuníquese &c.

Terrero.—Elortondo.

NUM. 8.

Proyecto de decreto.

Art. 1.° Devuélvanse al Presidente de la mesa central de la 6.ª seccion de campaña, las actas de elecciones practicadas para Representantes de la undécima Legislatura, á fin de que repitiéndose esta en el pueblo del Pilar, y practicado nuevo escrutinio por la mesa central, con arreglo á la ley, sean devueltas en oportunidad.

2. Comuníqnese &c.

Terrero.—Elortondo.

NUM. 9.

Proyecto de decreto.

Art. 1.° Apruébanse las elecciones de Representantes para la undécima Legislatura, practicadas el 28 de abril próximo pasado en la 7.ª seccion de campaña, por las que resultan electos los ciudadanos General D. Tomas Iriarte y Dr. D. Mariano Lozano.

2. Comuníquese &c.

Terrero.—Elortondo.

NUM 10.

Proyecto de decreto.

Art. 1°. Apruébanse las elecciones de Representantes para la uudécima Legislatura, practicadas el 28 de abril próximo pasado en lé seccion octava de la campaña, y por la que resultan electos los ciudrdanos General Don Lucio Mancilla y Dr. D. José Maria Terrero.

2. Comuníquese, &c.

Elortondo.

NUM. 11.

Proyecto de decreto.

Art. 1°. Apruébanse las elecciones de Representantes para la undécima Legislatura, practicadas el 28 de abril próximo pasado en la novena seccion de campaña, por las que resultan electos los ciudadanos Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas y General D. Angel Pacheco.

2. Comuníquese, &c.

Terrero.—Elortondo.

NUM, 12.

Proyecto de decreto.

Art. 1°. Se declaran contra la Ley las elecciones practicadas el 28 de abril próximo pasadó en la décima seccion de campaña para Representantes de la undécima Legislatura.

2. Comúniquese, &c.

Terrero.—Elortodo.

NUM. 13.

Proyecto de decreto.

Ar. 1.°. Apruébanse las elecciones de Representantes para la undécima Legislatura de la Provincia, practicadas en la undécima seccion de campaña, por las qne resultan electos los ciudadanos General D. Manuel Guillermo Pinto y Don José Maria Rojas Patron.

2. Comuníquese &c.

Terrero.—Elortondo.

NUM. 14.

Proyecto de decreto.

Art. 1.° Apruébanse las elecciones de Representantes para la undécima Legislatura de la Provincia, que ha practicado la 12.ª seccion de campaña, por las que resultan electos los ciudadanos Dr. Don Mateo Vidal, y General D. Felix Alzaga.

2. Comuníquese &c.

Terrero.—Elortondo.

ESPECIES METALICAS.

MAYO 18.	de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.
Onzas de rostro............	124	4		
——Patrias............	119	4		
Pesos fuertes............	7	5		
——Patrios............	7	2½		
Macuquino............	6	6		
Acci.ˢ de Banco,........	140			
Fondos públicos del 6......	42			

RAZON DEL GANADO EN LOS CORRALES, SEGUN RELACION DEL REMATADOR.

Departamentos.	*Muertos.*	*Existentes.*
Norte............	80	195
Sud............	115	419
Oeste............	15	15
	210	629

Buenos Aires, mayo 17 *de* 1833.

ENTRADA TERRESTRE.

—

Una tropa de carretas de D. Manuel Serna, de Salta—á D. Saturnino Sanmiguel, 300 cueros vacunos, 1 fardo con 200 docenas chinchillas, 13 id. id. con 675 fardos vicuña—á Don Juan Carlos Rosados, 80 bateas.

—

Una tropa de carretas de D. Sebastian Medina, del Tucuman—á D. Miguel Escuti, 450 suelas, 150 cueros al pelo.

—

SALIDA TERRESTRE.

—

Una ttopa de 16 carretas, de D. Blas Baldor, con destino á Mendoza, pespachada por su apoderado Don Manuel I. Molina—Cargamento: efectos de ultramar, azucar, yerba, loza, arroz, cristales y papel.

DESPACHOS DE ADUANA.

MAYO 18.

—

á Alejandro Spears, Reconquista 41.

1 cajon pañuelos á cuadro; 1 id. capotillos de lana; id. de algodon; 1 id. zarazas para vestidos; 2 fardos bramantes; 1 fardo fajuelas.

a D. Diego Brittain, Belgrano 97.

4 cajones hilo blanco de ovillos; 10 fardos liencillos de 27 pulgadas; 3 id. id. de 30 id.; 4 fardos lonas num. 6 y 7

a D. Miguel Caneo.

300 pesos fuertes.

á D. Jorge Nutall, Maipú 14.

5 estufas; 39 barricas papas; 1 pipa y tres medias de cerveza.

a Saenz de Sumaran y Treserra, Pot. 42

22 bolsas pimenton.

à D. José P. Carneiro, Belgrano 45.

15 barricas azucar; 76 dichas arroz; 10 dichas harina.

a D. Joaquin A. Riveiro.

7 barricas azucar; 7 dichas almidon; 2 tarros y un cuñete dulce.

á Lezica y herm.ᵉ, Biblioteca frente al 84.
207 bolsas trigo.

a D. José Gestal, Victoria 150.
300 bolsas trigo.

a Mr. Pernin, 25 de Mayo 32.
5 baules gorras de pelo de mono, pieles de id. y cuellos para capas.

a Mc'Cakan y Jamieson, Catedral 78
2 cajones zarazas finas para vestido.

á D. Eduardo Seymour, Chacabuco 70.
2 fardos bayetones; 1 id. id. y medio merino.

á Dickson, Reconquista 20
3 fardos liencillos de 30 pulgadas.

a Rennie Mafarlane, Victoria 31.
1 fardo zarazas listadas; 4 cajones pañuelos de lanilla finos; 1 fardo platillas de id.; 2 cajones zarazas para vestidos; 2 fardos listados azules; 2 id. id. á cuadros; 2 id. id. menudos; 4 id. id. á bastones; 2 id. pañuelos de paliaca; 10 fardos bramantes.

a D. Jorge Lond, Catedral 95.
1 cajon guantes; 1 id. casimir blancas y granas.

á Plowes Atkinson, Florida 74.
2 fardos bayetas da dos frisas; 1 id. id. de pellon pasas; 2 cajones pañuelos á cuadros.

á Mr. Carlisle, Balcarce 61.
18 canastos loza.

á D. Felipe Llavallol, Cangallo 96.
29 pipas vino tinto; 6 medias id.; 6 cuarterolas id.; 7 sacos almendras.

á D. Augusto Dejean, Cangallo 80.
18 pipas vino tinto.

á Dickson y Ca., Reconquista 33.
400 bolsas trigo.

a Zimerman Frazier y Ca. Belgrano 66.
170 bolsas trigo.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Barca francesa PARAGUAY, capitan Contard, dal Havre de Gracia el 22 de febrero, y Montevidoo el 14 del presente, consignada á los Sres. Razac y Brest.—Al Sr. Consul general de Francia, 1 cajon y 1 cajoncito de lata—á D. E. Salgues, 20,000 ladrillos, 270 tablas de pino, 195 damajuanas con porotos, 19 sacos id., 15 cuñetes manteca, 6 piezas arpilleras, 10 barricas aceite, 40 jarras id., 1 barril municion, 68 fardos papel, 6 cajones cristales—á Ortiz Basualdo, 3 cajones mercancias— Zimmerman, 2 cajones mercancias—á D. H. Frazia, 2 cajones efectos—á la órden, 8 cajones mercancias, —á D. A. Gabú, 4 bultos y un baul mercancias—á D. Aim Mellet, 1 cajon mercancias—á Samuel Lafone, 2 cajones—á Rod Springli, 4 cajones mercancias, 54 cestos grandes con papas, 100 cestos menores con id., 5 barricas almagra, 124 bultos, 5 barricas—al capitan, 2 cajones papel pintado, 8 cajones queso—á Juan Bichet, 1 cajon mercancias—á Hilario Pousel, 16 bultos—al Nouguer Gall, 1 cajita gacetas francesas—á Dejenn hermanos, 8 cajones—á Ristorini, 3 baules—á Ayms hermanos, 6 bultos—á P. Pernin, 27 cajones, 13 barriles—á los Sres. Montigny, 5 bultos.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Chalupa "Carmen" de Sarato, á la consignacion de D. Martin Castro, con 94 cueros vacunos, 40 fanegas maiz, 10 arr. lana, 2 bultos tos, con 100 arr. sebo.

Queche "Hemilia," del Sauce patron José Carmen, con 30 cueros vacunos, 1200 astas, 11 barricas sebo, 70 docenas lenguas saladas, 7 carretadas leña, 2 bolsas cerda.

Lanchon "Atrevido Federal,"—á su patron Matias Ulice, 6 arr. lana, 16 docedas cueros de carnero, 6 fanegas maiz, 15 fanegas ceniza.

HA CERRADO REGISTRO.

Bergantin ingles *Ann Wisse*, para Liverpool, despachado por su consignatario Lafone Robinson y Ca.—Cargadores:

Por los mismos, 4043 cueros salados, 160 dichos secos, 15000 astas, 21 fardos pasto seco, 3 carretas y 9 fardos cueros nonatos con 2860.

George Lord, 27 pipas sebo derretido con 1000 arrobas.

—

Bergantin americano "Margarita," para los puertos del Brasil, despachado por su consignatario Zimmerman y Ca.—Cargadores:

Los mismos, 30 barricas sebo derretido con 220 arrobas.

José Maria Anguita, 985 quintales tasajo.

Diego Britain, 1460 quintales tasajo.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA CADIZ—saldrá el 20 la polacra sarda *Estela Matutina*.

PARA BALTIMORE—saldrá el 21 el bergantin americano *Amazona*.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO.

La goleta paquete oriental ADELAIDA saldrá el LUNES 20 del corriente. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) pueden verse con sus consignatarios—

J. y S. LYONS, Piedad 91,—ó con
Su capitan Tomas Bisso.

Tiene el registro abierto.

FOR HAMBURG,
Calling at Montevideo.

The fine fast sailing Hamburg Brig JOHANNES, coppered and copperfastened, 220 tons burthen, J. M. Riesdick Mr., to leave in all June next, has still some room unengaged, and offers to passengers very superior accomodations.—Apply to her consignee

17 J. J. KLICK, Venezuela 68.

PARA HAMBURGO,
Con escala en Montcaideo.

Dará la vela en el próximo mes de Junio el mui velero Bergantin Hamburgues JOHANNIS, forrado y clavado en cobre, de 220 toneladas, su capitan J. M. Riesdick.—Este buque puede admitir aun algun flete y tiene excelentes comodidades para pasageros. Véanse con su consignatario—

17 J. J. KLICK, Venezuela 63

FOR NEW YORK,
with the privilege of calling in Montevideo to fill up.

The fine first class American Brig HANCOK, Higgins Master, daily expected from Montevideo, will load for the above port and meet with despatch. For freight, which will be taken on moderate terms. Apply to—

W. RODGER, BREED & Co.,
Victoria, 158.

SE FLETA.

El superior, nuevo y velero bergantin sardo EMPIRIO, capitan Pedro Pitaluga, de porte de 318 toneladas, forrado y clavado en cobre. Ocúrrase á su consignatario—

FELIPE BOTET,
9 Belgrano núm. 35.

Para Cádiz, Barcelona y Génova.

La muy acreditada de vela y de 1.ª clase polacra sarda TEMISTOCLES, de 187 toneladas, forrada y clavada en cobre, su capitau D. Juan Chevasco, tiene ya apalabrada ia mayor parte de su cargamento, y permitiéndoselo el tiempo tendrá un breve despacho. Tiene comodidades las mas superiores para pasageros, á quienes se asegura un escelente trato. Para flete ó pasage podrán ocurrir á casa de su consignatario, D. Antonio Cornet y Prat, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
13 No. 88 calle de la Piedad.

Para Málaga y Génova.

Saldrá dentro de 20 dias sin mas demora en fuerza de contrata el muy velero, y de primer órden, clavado y forrado en cobre bergantin sardo *AMERICANO*, su capitan José Maria Pellas; sin admitir ya caga ninguna.

Las excelentes comodidades que tiene este buque para los pasageros, deben merecer el completo agrado de las personas que estén dispuestas á pasar á Europa.

Para tratar véanse con sus consignatarios los Señores AMADEO Y CAPRILE, calle de la Paz núm. 58. 7

Para Soriano y Mercedes.

Saldrá á fines de la presente semana la balandra NEPTUNO. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage, para lo que tiene buenas comodidades, ocurran á la calle de la Biblioteca entre los números 86 y 90, en el almacen del Sr. Plomer. 9

Fé de erratas del precedente Dictámen.

En la pág. 1.ª, columna 2.ª, línea 3.ª, donde dice—*y que seria impropio*, debe decir, *y que si seria impropio.*—En la pág. id., columna 3.ª, al acabar, donde dice—*deben disponerse*, léase, *deben suponerse.*

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION 9ª. de la TEMPORADA.
Mañana Domingo 19.
La Tragedia española en 5 actos:
LA DELIRANTE LEONOR,
hija de Maria Estuarda.
Un gran Duo de la ópera de Otelo,
por los Sres. ROSSI y VIERA.
Y el gran Baile pantomímico:
EL CLARINETE MAJICO.
A las 7.

Palcos: 10 pesos.—Lunetas, cazuela y bancos, á 2 ps.—Entrada, 1 peso.

Los Sres. abonados conservarán sus asientos.

AVISO interesante á los especuladores en Agrio de Naranja.

SE vende el Lanchon JOVEN LUIS, recien carenado de firme, y está con todos sus aperejos y demas necesario para viajar: carga de 12 á 14 carretadas de leña blanca, y es apropósito para el tragin del agrio. El que se interese ocurra á tratar con D. Antonio Zapata, que está encargado de su venta, que vive en la calle de la Victoria cuatro cuadras para el campo. 18 3

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE BUENOS-AIRES

SE aproxima el dia 25 de Mayo, dia que deben celebrar todos los PATRICIOS, concurriendo á solemnizarlo, y por esto ha ordenado el Sr. coronel, gefe accidental del cuerpo, se citen todos los ciudadanos que componen los 3 batallones, para el 25 del presente, á las 7 de la mañana á cuya hora se principiará á formar el regimiento, y despues de la formacion se pasará lista para tomar noticia de los faltos, que sufrirán el castigo á que se hacen acreedores por su inasistencia; y para conocimiento de todos y no se alegue ignorancia se repetirá este aviso. Buenos Ayres Mayo 17 de 1833.

RAMIRO.

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA DE BUENOS-AIRES.

PARA el mes de Junio proximo entran de servicio las compañías de cazadores y artillería del segundo batallon, y los restos de las que de él están de servicio en el presente mes; lo mismo que los granaderos de primera y segunda del tercer batallon; debiendo todos presentarse en el cuartel el dia 31 del corriente á las tres de la tarde; lo que se hece saber de órden del Sr. gefe del cuerpo.—Buenos Ayres, Mayo 16 de 1833. RAMIRO.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.
Reconquista 107.

Interesante á los Veleros y Jaboneros.

El LUNES, 20 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematará á la mas alta postura, para liquidacion de sociedad y al contado—Todos los útiles y efectos pertenecientes á la veleria y jaboneria que está de San Juan tres cuadras para Barracas, ó calle de las Piedras núm. 152 y Venezuela núm. 164, que se anunció para el Miércoles 15, y no se efectuó por el mal tiempo, cuyo pormenor á continuacion se espresa—

Matrices para hacer los moldes, una cantidad de moldes de estaño puro, para hacer velas de molde, ruedas para hacer velas de baño, tachos de cobre, tachos de fierro, rejas, puertas y caños de fierro para hornos, una prensa completa, cajones grandes para depositar sebo derretido, bancos y machetes para picar sebo, máquinas para cortar jabon, cajones para enfriar jabon, tinas grandes y chicas, mesas, cilindros para sacar la vela de molde en tiempo de calor, y un sin número de utensilios indispensables á los fabricantes; tambien un carro fuerte con pipa de aguador, 3 caballos, mulas, hárganas para repartir jabon.

EN SEGUIDA—se rematarán tejas, maderas, ladrillos, jabon negro en marquetas, ceniza de San Nicolas y algunos muebles.

Las personas que se interesen ó quieran tratar por el establecimiento en globo, ántes del dia del remate, pueden ocurrir á los rematadores.

POR J. J. ARRIOLA y Ca.
PERÚ Núm. 21.

El Lunes 20 del corriente á las once y media de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura y por cuenta de aseguradores, lienzos de algodon finos, zarazas, cotines de colores, pañuelos y otros efectos con avería;—y al mismo tiempo varios otros efactos secos que se detallarán al tiempo de la venta.

AVISOS.

SOMBREROS DE SEDA
Superfinos, por mayor y menor.

EN la Sombrereria recientemente abierta calle del Perú número 43, de la calle de la Victoria segunda puerta para el cuartel de Patricios, se encuentra un elegante y bermoso surtido de Sombreros de seda superfinos de ultima moda; y tambien sombreros de pelo del pais y franceses, para hombre y para niños: todo á precios mui moderados. Por mayor se hará una rebaja considerable.
17 8

Aviso al Público

EN la calle de la Plata número 26 acaba de llegar una partida de MAIZ Criollo, como 40 y mas fanegas. El que guste comprarlo en dicha casa hallará con quien trata.
17 3

EN LA
RELOJERIA Y JOYERIA,

DE Tomas Bascabil y Ca., num. 20 calle de la Florida, media cuadra de la calle de la Plata para el Retiro sobre la izquierda, se han sacado las alhajas siguientes de última moda.

Carabanas de oro de las mas ricas hechuras, id. de brillantes id., id. de diamantes id., id. de brillantes con perlas id., anillos de id., botones de camisas de diferentes clases, relojes de patente y de otras clases, un surtido de cadenas de relox, de oro con sellos; pulseras de diferentes clases, broches de plata y de platina para capas. Hai tambien un numeroso surtido de alhajas finas de todas clases y un surtido general de candeleros y otros efectos de platina.
14 15

Se vende,

UNA criada que sabe cocinar, lavar y planchar bien. El que la necesite ocurra á la calle de la Florida num. 43.
15 2

SE necesita de una COCINERA para una corta familia; la que se halle en estas circunstancias, dando un fiador por su conducta, puede ocurrir á la calle de Córdoba núm. 111.
15 3

Aviso de la Policía.

Siendo necesario que la Caja del ramo tenga un conocimiento exacto de todas las cantidades que debe el Departamento; se previene á los que tengan documentos que deban pagarse por dicha Caja los presenten á ella en el perentorio término de ocho dias para tomar razon de ellos y ser abonados en oportunidad.

Buenos Aires, mayo 13 *de* 1833.

Gran Baratillo de ropa hecha y paños.

EN la tienda núm. 30 calle de la Plata, de la esquina de la Catedral para el campo media cuadra, frente al café de las Torres, bajo los altos de la casa de D. Lorenzo Lopez, se encuentran los artículos siguientes, con quebranto sobre principales de un diez por ciento, por querer su dueño redondear este negocio—

Fraques de paño superfino	de	90	á	120	ps.
Levitas de id. id.	de	100	á	130	ps.
Chaquetas de id. fino	de	14	á	26	ps.
Id. id. superfino	de	28	á	38	ps.
Pantalones de paño fino	de	9	á	20	ps.
Id. id. superfino	de	22	á	35	ps.
Chaquetones de bayeton				10 4	
Id. de verano	de	6	á	10	ps.
Chalecos de varios géneros	de	4	á	6	ps.
Id. de paño fino			á	10	ps.
Ponchos de id. id.	de	33	á	36	ps.
Capotes de barragan	de	45	á	50	ps.
Paños entrefinos de varios colores	de	7	á	10	ps.
Id. finos de id. id.	de	14	á	24	ps.
Id. superfinos	de	30	á	35	ps.

Capas de paño de todas clases, chaquetones de bayeton, chaponas de paño y toda clase de efectos y ropa hecha.
15 3

Aviso al Público

POR disposicion del Juzgado de Matrículas, y en las tardes de los dias 17, 18 y 20 del corriente mes, y á la puerta de la ayudantia del puerto, frente al Muelle, se han de celebrar almonedas y remate, en quien mas dé á dinero decontado, de la chalupa nombrada PURA Y LIMPIA, de la propiedad de D. Cándido Lopez, surta actualmente en la Boca del Riachuelo, la cual está tasada en 7620 pesos, cuya venta se verifica para pago de su acreedor. Las personas que se interesen podrán enterarse de la tasacion que existe en la oficina.

Buenos Aires, mayo 14 de 1833.

SARMIENPO.

EL ciudadano Antonio Gomez de Castro hace saber al Público y á sus Amigos, que acaba de recibir, en la gran Marceria de la Recoba nueva núm. 54, calle y plaza de la Victoria, Un elegante surtido de alhajas de primera estimacion, á los precios establecidos de baratillo: Carabanas de brillantes de primer gusto y moda; botones para camisa de brillantes encadenados de á tres; id. de oro y diamantes esmaltados; id. carabanas de oro de último gusto largas; dedales de oro; sortijas de brillantes; id. con piedras y perlas; lapiceras de plata de patente; cadenas de oro para suspender relojes de faltriquerra; id. de plata de última moda; cinturones de Señora primera calidad y moda; evillas doradas para los mismos; id. de concha de nacar; guantes de Señora de cabritilla; id. de hombre; Sombreros ingleses; velos de punto; sederia de diferentes calidades; perfumeria y un gran surtido que compone el todo de la nueva Merceria.— Espero que las Señoras de buen gusto hagan lucir las Fiestas Mayas con estas preciosidades: dia grande, en el cual debe existir el brillo, placer y fraternidad en recuerdo del primer paso que dió la filosofía en la República Argentina.
15 8

UN hombre de bien, inteligente en todo ramo de comercio ofrece su servicio, ya sea en clase de mayordomo de una estancia, ó cualquier otro empleo en la ciudad, tiene personas respetables que abonen su buena comportacion, calle de la Piedad N. 344, darán razon.
14 3

De venta á bordo

SAL de la Isla de Mayo en lotes al gusto de los compradores: para tratar ocúrrase al núm. 33, calle de la Reconquista.
13 3

Se vende

UNA criada llamada Isabel, en la cantidad de trescientos pesos moneda corriente, propia para el campo: el que se interese por ella puede verse con su amo calle de Salta, número 1.
13 3.

Se vende

UNA criada como de cuarenta años, sabe lavar, planchar y cocinar; recien llegada de Santa-Fé: quien desee tratar ocurra calle de la Reconquista numero 115.
13 3

Se vende

UNA criada de servicio general, en cantidad de 1300 pesos moneda corriente. Quien quiera comprarla, puede ocurrir á la calle de la Reconquista No. 159.
13 3

Se ha perdido,

DE los altos calle de la Piedad, núm. 75, el Sábado pasado, un perrito como de tres meses, color chocolate amarillo, boca negra, con un collar de cuero. El que lo entregue en dicha casa recibirá una gratificacion.
13 3

Ama de leche,

QUIEN necesite una puede ocurrir á la calle de la Piedad, núm. 386.
13 3

AVISO á los dueños de Buques.

SE rematarán el sábado 18, frente la Capitania del Puerto, cinco cables ambé del Paraguay, de 10 á 11 pulgadas. Quien desee verlos puede ocurrir calle de la Victoria número 32.
13 3

Al Público.

MADAMA DE HARM y su hija EUFROISNA, maestras de bordado del colegio de San Miguel, ponen en conocimiento de este respetable pueblo que han abierto, con superior permiso, una escuela para niñas en la que se enseñará á leer y escribir, aritmética, dibujo, idiomas español y frances y la doctrina cristiana; toda clase de costuras y bordados de blanco y de seda, y sobre todo se esmerarán en dar una buena direccion á la indole de las jóvenes que le serán confiadas.

Madama De Harm tambien dará lecciones de bordado y dibujo en las casas particulares.

Su establecimiento se halla en la calle de la Plata No. 88.

SE alquila ó se vende, el Corralon con sus Almacenes interiores, situados en la calle de la Victoria $4\frac{1}{2}$ cuadras de la plaza para el campo número 206. El que se interese por él, podrá ocurrir á la tercera puerta de calle, pasado el porton de dicho Corralon para el campo número 212, en donde encontrará con quien tratar.
13 6

Quemazon de Carretas

SE venden siete llegadas de Córdoba con carga, en mil cuatrocientos pesos moneda corriente. Quien se interese en comprarlas ocurra á tratar con el interesado de ellas á la calle de la Plata número 38.
11 6

Se vende

UN Criado jóven y apto para todo servicio, Ocúrrase á la calle de la Florida núm. 171.
10 8

Baratillo general.

EN la Merceria que tiene por seña el AS DE BASTOS, calle de la Victoria, media cuadra de la Plaza—

Guantes de castor á 12 rs.; Idem de cabretilla á 2 ps.; Idem de cabretilla, negros 20 rs.; Idem para hombre 3 ps.; Idem de castor, finos 4 ps.; Jabones redondos 6 rs.; Palmatorias de metal 3 ps. par; Ballenas para corsé 1 peso; Corta-plumas de máquina, cabo de marfil 8 ps.; Idem idem de ébano 6 ps.; Idem para niños y para escritorio 6 rs.; Cebas fulminantes á 2 ps. la caja de 500; Dedales de plata 2 ps.; Abanicos de baraja 3 ps.; Hebillas de acero para cinturon $3\frac{1}{2}$ ps.; Cigarreras de cerda á 2 ps.; Cartas de visitas; broches para capa 1 peso; Tafetan para heridas 4 rs.; 500 alfileres 4 rs.; Ligas elásticas de seda y cabretilla 1 peso; Cajas para rapé 4 reales; Pesoneras de goma elástica, cosa moderna y la mas útil que han inventado hasta la fecha; Pomada negra para teñir el pelo 1 peso el tarro; Barajas entrefinas 5 ps. docena; Pesa-licores á 3 ps.; Pesa-ácidos á 3 ps.; y á este tenor los demas renglones de la merceria.
9 12.

Se vende ó se cambia.

UNA casa en la calle de Venezuela número 272, su frente de $17\frac{1}{2}$ varas al Norte, edificadas, y su fondo correspondiente al Sur. El edificio interior de un aposento contiguo á una de las salas á la calle y un cuarto seguido á este, todo en el primer patio cercado de pared, y en el segundo, cocina, lugar y pozo. Es propio para negocio por estar situado una cuadra y media de la plaza de Monserrat al Sud-oeste, y tener estension.

Se cambia tambien por otra, por tal que no diste mas de 5 á 6 cuadras de la plaza de la Victoria y en buena calle, dando ó recibiendo para el cambio si fuese preciso.

En la calle del Cerrrito al lado del núm. 72, se hallará con quien tratar, desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde.
8 10.

Aviso interesante.

EN la calle de la Plata número 16 se encuentran Sombreros Ingleses de pelo á 25 y 30 ps. uno; como tambien Botas inglesas superiores á 25 y 30 pesos el par; igualmente Zapatos de Señora á 3 y 4 pesos el par, y varios otros renglones que se están vendiendo en un precio ínfimo. Tambien por no poder su dueño atender á dicho establecimiento vende el armazon y el contrato por dos años y medio, siendo prevencion que el destino es el mas elegante para negocio, pues no dista mas de media cuadra de la Plaza de la Victoria.
8 20

Aviso al público y particularmente á los Veleros y Jaboneros.

POR disolucion de sociedad, y tener que regresar á Europa el dueño principal de la Velería y Jabonería que está situada en la esquina de las calles de Venezuela y de las Piedras, se rematará precisamente el 15 del corriente, todos los útiles y efectos pertenecientes á dicho establecimiento, en lotes á la conveniencia de los compradores. Tambien se rematarán las tejas y maderas de los galpones y tendales, así como el ladrillo de los hornos. Hasta el dia del remate se recibirán propuestas para tratar de todo el establecimiento, que está muy acreditado y proveido de los utensilios necesarios en el mejor estado. Ocúrrase á la calle de las Piedras num. 152, para enterarse de las condiciones y pormenores.
3 10

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.